

DECRETO: 3 2 3 /

**MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos. Programa Habitabilidad. Convocatoria 2015.**

**Samo Alto: 25 FEB. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 3ro, 4to, 8vo Inc. 1º, 12 Inc. 4º y 63 letra I) y II) de la Ley 18.695 Estatuto Orgánico Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto por la Ley Nº 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; El artículo nº 8 de la Ley Nº 20.379; Lo establecido mediante artículo 4to letra a), c) de la Ley Nº 20.595 “Establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer”; Lo dispuesto mediante Decreto Supremo Nº 19 de 18 de enero de 2011 del Ex – Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que establece al FOSIS como encargado de entregar la Asistencia Técnica, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal; **Resolución Exenta Nº 565** de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Modalidad para la transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; **Res Exenta Nº 1799** de 2015 mediante la cual se aprueba la modificación, al convenio de transferencia de Recursos, “ Programa de Habitabilidad 2015”; **Ordinario Nº 0044** de Ministerio de Desarrollo Social, cual adjunta copia del convenio modificado “ Programa de Habitabilidad 2015”, para su aprobación por parte de la Municipalidad de Río Hurtado.

**CONSIDERANDO;** El esencial compromiso que debe manifestar todo servicio público de nuestro país, en concordancia a lo dispuesto por el legislador en el artículo 3º de la ley 18.575 Bases de la Administración del Estado; Que en cumplimiento de sus objetivos y a fin de atender las necesidades de la comunidad para potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración de las Familias habitantes y beneficiarias del programa de Habitabilidad, se hace necesaria la celebración y aprobación del convenio de transferencia de recursos que se aprueba administrativamente mediante el presente Decreto Alcaldicio.

**APRUEBA:** Modificación de convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado y cuya celebración se llevó a efecto con fecha 15 de diciembre de 2015.

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



PIA CARIQUEO-ORTIZ  
SECRETARIA MUNUCIPAL



GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE



**PROGRAMA DE HABITABILIDAD**  
**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**CONVOCATORIA 2015**  
**ENTRE**  
**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO**  
**SOCIAL DE LA REGIÓN COQUIMBO**  
**Y I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**

En La Serena , a 15 de diciembre de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo** , RUT 60.103.006-3 , representado para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Eduardo Lara Cornejo , en adelante , también la "SEREMI "o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Rio Hurtado**, en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o "Institución Ejecutora", RUT 69.041.000-1, representado por su Alcalde, don Jaime Gary Valenzuela Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Calle única S/Nro, comuna de Rio Hurtado, Región Coquimbo , se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la implementación de los Subsistemas de Protección Social Chile Solidario, Seguridad y Oportunidades, se ha constatado que la dimensión de habitabilidad requiere especial atención para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de ambos subsistemas.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 30 de septiembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1799 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2015, se registró un terremoto de magnitud 8.4 grados, dejando varios damnificados en toda la región, por lo anterior y con la finalidad de aportar a la recuperación de la dimensión de habitabilidad de los beneficiarios, se incrementaron los recursos para todos los ejecutores del Programa Habitabilidad 2015.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a la nueva situación que se encuentra la región.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 30 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1799 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$27.300.000.- (veintisiete millones trescientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa Habitabilidad Chile Solidario", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo, don Eduardo Lara Cornejo, consta en Decreto Supremo 38 de martes 1 de abril de 2014, y la del Alcalde de Municipalidad de Río Hurtado don Jaime Gary Valenzuela Rojas, consta en el Decreto Alcaldicio N°1606 de fecha jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

  Jaime Gary Valenzuela Rojas _____ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO	  Eduardo Lara Cornejo _____ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COQUIMBO
---	---